

**MODIFICA CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA
DEL CONCURSO DE FONDO DE VINCULACIÓN
CON EL MEDIO, AÑO 2020, APROBADO
MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA VRA
N°0.007/2020.**

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.043/2020.

Arica, 26 de marzo de 2020.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°0.341/2017, de fecha 03 de abril de 2017; Resolución Exenta VRA N°0.007/2020, de enero 22 de 2020; carta DEVM N°062/2020, de marzo 20 de 2020; Decreto TRA N°335/125/2019, de julio 02 de 2019; Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.188/2019, de noviembre 29 de 2019.

CONSIDERANDO:

El Decreto Exento N°0.341/2017, de fecha 03 de abril de 2017, que aprueba el Reglamento General de Vinculación con el Medio.

La Resolución Exenta VRA N°0.007/2020, de fecha 22 de enero de 2020, que aprueba Bases, Pauta de Evaluación y Convocatoria del Concurso del Fondo de Vinculación con el Medio, año 2020.

Lo solicitado en carta DEVM N°062/2020, de fecha 20 de marzo de 2020, por el Sr. Sergio Medina Parra, Director de Extensión y Vinculación con el Medio, quien requiere modificar el Calendario de la Convocatoria del Concurso de Fondo de Vinculación con el Medio, año 2020, el cual fue aprobado por Resolución Exenta VRA N°0.007/2020, "Bases, Pauta de Evaluación y Convocatoria del Concurso del Fondo de Vinculación con el Medio, año 2020",

RESUELVO:

1. Modificase el calendario de la Convocatoria del Concurso de Fondo de Vinculación con el Medio, año 2020, aprobado mediante Resolución Exenta VRA N°0.007/2020, "Bases, Pauta de Evaluación y Convocatoria del Concurso del Fondo de Vinculación con el Medio, año 2020, según se indica a continuación:

DONDE DICE:

CALENDARIO DE CONCURSO PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO 2020.

02 de marzo de 2020	Convocatoria Concurso Fondo de Vinculación con el Medio.
31 de marzo de 2020 (18:00 hrs.)	Cierre del plazo de recepción de proyectos en la Dirección de Extensión y Vinculación.
06 de abril de 2020	Selección de Proyectos.
11 de abril de 2020	Proposición de proyectos selección a la Vicerrectoría Académica.
20 de abril de 2020	Resolución del Concurso Fondo de Vinculación con el Medio.

DEBE DECIR:

CALENDARIO DE CONCURSO PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO 2020

02 de marzo de 2020	Apertura Convocatoria Concurso Fondo de Vinculación con el Medio.
17 de abril de 2020 (12:00 hrs.)	Cierre del plazo de recepción de proyectos en la Dirección de Extensión y Vinculación.
22 de abril de 2020	Evaluación proyectos por el Comité de Coordinadores de Vinculación.
24 de abril de 2020	Proposición de proyectos seleccionados a la Vicerrectoría Académica.
30 de abril de 2020	Resolución del Concurso Fondo de Vinculación con el Medio por parte de la Vicerrectoría Académica.

2. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.

SECRETARIA
DE LA
UNIVERSIDAD

PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ADA/PLC/gcl



ALFONSO DIAZ AGUAD
Vicerrector Académico



30 MAR. 2020

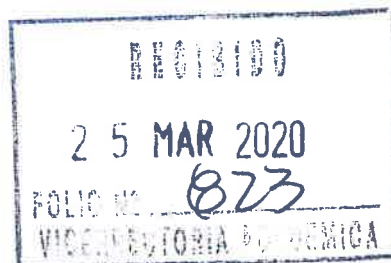


UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

ARICA, marzo 20 de 2020.-

DEVM N° 062/2020

Dr. ALFONSO DÍAZ AGUAD
Vicerrector Académico
Universidad de Tarapacá
Presente



De mi consideración:

Junto con saludarlo, agradeceré a usted instruir la modificación al Calendario de la Convocatoria del Concurso de Fondo de Vinculación con el Medio, año 2020, oficializado por Resolución Exenta VRA N° 0.007/2020, de fecha 22 de enero de 2020.

Donde dice:

CALENDARIO DE CONCURSO PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO 2020	
02 de marzo de 2020	Convocatoria Concurso Fondo de Vinculación con el Medio
31 de marzo de 2020 (18:00 hrs.)	Cierre del plazo de recepción de proyectos en la Dirección de Extensión y Vinculación
06 de abril de 2020	Selección de proyectos
11 de abril de 2020	Proposición de proyectos seleccionados a la Vicerrectoría Académica
20 de abril de 2020	Resolución del Concurso Fondo de Vinculación con el Medio

Dirección Av. 18 de Septiembre N° 2222, Arica – Chile
devm@uta.cl - +56 582205144
www.uta.cl

DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

Debe decir:

CALENDARIO DE CONCURSO PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO 2020	
02 de marzo de 2020	Apertura Convocatoria Concurso Fondo de Vinculación con el Medio
17 de abril de 2020 (12:00 hrs.)	Cierre del plazo de recepción de proyectos en la Dirección de Extensión y Vinculación
22 de abril de 2020	Evaluación de proyectos por el Comité de Coordinadores de Vinculación.
24 de abril de 2020	Proposición de proyectos seleccionados a la Vicerrectoría Académica
30 de abril de 2020	Resolución del Concurso Fondo de Vinculación con el Medio por parte de la Vicerrectoría Académica

Agradeciendo su gestión, se despide con toda atención,


SERGIO MEDINA PARRA
Director
Extensión y Vinculación con el Medio

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN
Y VINCULACIÓN DEL MEDIO

Adj.: Resolución Exenta VRA N° 0.007/2020

C/C: Arch./Corr.

SMP/sevt.-

Dirección Av. 18 de Septiembre N° 2222, Arica – Chile
devm@uta.cl - +56 582205144
www.uta.cl

DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
ARICA-CHILE

APRUEBA BASES, PAUTA DE EVALUACION Y
CONVOCATORIA DEL CONCURSO DEL FONDO
DE VINCULACION CON EL MEDIO, AÑO 2020.

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.007/2020.

Arica, enero 22 de 2020.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°0.341/2017; carta DEVM N°015/2020, de enero 08 de 2020; Decreto TRA N°335/125/2019, de julio 02 de 2019; Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.1140/2016 de noviembre 09 de 2016 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

El Decreto Exento N°0.341/2017, de fecha 03 de abril de 2017, que aprueba el Reglamento General de Vinculación con el Medio.

La Universidad de Tarapacá tiene como objetivos básicos el difundir y proyectar su quehacer académico como una forma de aportar y enriquecer el acervo cultural y el bienestar de las comunidades concernidas.

Lo solicitado por el Sr. Sergio Medina Parra, Director de Extensión y Vinculación con el Medio, en carta DEVM N°015/2020, de fecha enero 08 de 2020, quien requiere sean aprobadas las **Bases, Pauta de Evaluación y Convocatoria del Concurso del Fondo de Vinculación con el Medio, año 2020.**

RESUELVO:

1. Apruébase *bases del concurso del fondo de vinculación con el medio año 2020*, documento adjunto, compuesto de 1 (una) hoja rubricada por la Secretaria de la Universidad.
2. Apruébase las *Pautas de Evaluación del Concurso del Fondo de Vinculación con el Medio, año 2020*, documento adjunto, compuesto de 1 (una) hoja rubricada por la Secretaria de la Universidad.
3. Apruébase *Convocatoria del Concurso del Fondo de Vinculación con el Medio, año 2020*, documento adjunto, compuesto de 01 (una) hoja rubricada por la Secretaria de la Universidad.
4. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.



PAULA LEPE CAICONTE,
Secretaria de la Universidad



ALFONSO DIAZ AGUAD
Vicerrector Académico

ADA/PLC/gcl.



29 ENE 2020

CONVOCATORIA CONCURSO FONDO DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO

La Universidad de Tarapacá ha definido dentro de sus objetivos básicos el difundir y proyectar su quehacer académico como una forma de aportar y enriquecer el acervo cultural y el bienestar de las comunidades concernidas.

La Universidad de Tarapacá, a través de la Vicerrectoría Académica, viene en aportar recursos a la actividad de vinculación con el medio mediante el Fondo del mismo nombre, al cual se concursa por medio de proyectos que son seleccionados de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Vinculación con el Medio y a los criterios que estipule la Comisión de Coordinadores de Extensión de las Facultades o Escuelas Universitarias, Centro de Artes y la Dirección de Extensión y Vinculación.

Los criterios básicos de selección de los proyectos son:

1. Que el proyecto se oriente hacia el cumplimiento de los principios de Vinculación con el Medio de la Universidad de Tarapacá.
2. Que el proyecto se oriente hacia la comunidad externa.
3. Que el proyecto obedezca a un requerimiento explícito de la comunidad externa.
4. Que el proyecto cuente con aportes adicionales externos o internos.
5. Que el proyecto se encuentre priorizado por la Facultad o Escuela Universitaria.

En consecuencia, la Dirección de Extensión y Vinculación, convoca a los académicos y académicas de la Universidad de Tarapacá a participar en el Concurso de Proyectos de Vinculación con el Medio para el año 2020.

CALENDARIO DE CONCURSO PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO 2020	
02 de marzo de 2020	Convocatoria Concurso Fondo de Vinculación con el Medio
31 de marzo de 2020 (18:00 hrs.)	Cierre del plazo de recepción de proyectos en la Dirección de Extensión y Vinculación
06 de abril de 2020	Selección de proyectos
11 de abril de 2020	Proposición de proyectos seleccionados a la Vicerrectoría Académica
20 de abril de 2020	Resolución del Concurso Fondo de Vinculación con el Medio



BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS AL FONDO DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO

1. Las bases, pauta de evaluación y formulario de postulación al concurso Fondo de Vinculación con el Medio 2020 estarán disponibles en el sitio web www.uta.cl, y en la Dirección de Extensión y Vinculación de la Universidad de Tarapacá, Avda. 18 de Septiembre 2222, Arica.
2. Los formularios deberán ser entregados en la secretaría de la Dirección de Extensión y Vinculación con el Medio, con sus correspondientes anexos, si los tiene, y en formato digital al email devm@uta.cl en archivo Word.
3. Los proyectos deberán ser entregados en el correspondiente formulario de postulación y **se aceptarán sólo hasta la fecha y hora de cierre del concurso.** Los archivos digitales deben ser enviados en las mismas condiciones y plazos.
4. Las Facultades o Escuelas Universitarias y el Centro de Artes deberán presentar a la Dirección de Extensión y Vinculación los proyectos presentados por su unidad académica **debidamente priorizados.**
5. Los proyectos que se presenten al Fondo Vinculación con el Medio 2020 deberán formularse para su ejecución en un plazo máximo de un año académico, entendiéndose por tal, el período comprendido entre mayo y diciembre de 2020.
6. En todo proyecto debe consignarse un académico jornada completa o media jornada como Jefe de Proyecto.
7. El concurso Fondo de Vinculación con el Medio 2020 financiará hasta 18 proyectos, con un monto máximo de \$800.000 cada uno. Aquellos proyectos que excedan el monto indicado deberá complementar su financiamiento mediante otras fuentes.
8. Quedan expresamente excluidos de postular en este concurso, los académicos que adeuden Informes Finales de concurso de anteriores de esta naturaleza o que tengan cualquier otro tipo de compromiso pendientes de cumplimiento con la Dirección de Extensión y Vinculación o con sus Direcciones antecesoras.
9. El concurso será resuelto por la Dirección de Extensión y Vinculación y su Comité Asesor y su resolución se oficializará a través de la correspondiente Resolución emitida por la Vicerrectoría Académica. La resolución referida se realizará con apego a las bases y al puntaje obtenido de acuerdo a la pauta de evaluación correspondiente.
10. Cualquier otro aspecto no contemplado precedentemente será resuelto por la Vicerrectoría Académica.



PAUTA DE EVALUACIÓN PROYECTOS FONDO DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO 2020

1. Principios de Vinculación con el Medio que orientan el proyecto (sistematicidad, pertinencia y relevancia)¹

a) Se reconocen tres principios	20 puntos
b) Se reconocen dos principios	15 puntos
c) Se reconoce un principio	10 puntos
d) No se reconocen principios	0 punto

2. Considerar lineamientos con la Estrategia de Desarrollo Regional y Principios consignados en la Ley 21094 Sobre Universidades Estatales

a) Se reconocen tres lineamientos	20 puntos
b) Se reconocen dos lineamientos	15 puntos
c) Se reconoce un lineamiento	10 puntos
d) No se reconocen lineamientos	0 punto

3. Comunidad a la que se dirige el proyecto de Vinculación con el Medio

a) Países de la macro región centro sur andina	20 puntos
b) Nacional o de otros países	15 puntos
c) Local o regional	10 puntos

4. El proyecto responde a un requerimiento de la comunidad. Su acreditación se verificará mediante cualquier medio suscrito por un representante de la institución u organización destinataria del proyecto.

a) Sí	20 puntos
b) No	0 punto

5. El proyecto cuente con aportes adicionales externos o internos.

a) Más del 50% del valor del proyecto	20 puntos
b) Entre 30% a 50% del valor del proyecto	15 puntos
c) Hasta el 30% del valor del proyecto	10 puntos
d) No hay aportes adicionales	0 punto

6. Que el proyecto se encuentre priorizado por la Facultad o Escuela Universitaria.

a) Prioridad 1 o 2	20 puntos
b) Prioridad 3 o 4	15 puntos
c) Prioridad 5 o 6	10 puntos
d) Sin priorizar o una priorización superior a 6	0 punto

7. El Comité Evaluador, considerando los objetivos propuestos por el proyecto y su armonía con el reglamento, la convocatoria y las bases del concurso de Vinculación con el Medio otorgará a cada proyecto presentado al concurso un puntaje máximo de 20 puntos, el que se obtendrá de un promedio calculado tras la suma de los puntajes asignados por cada miembros del comité evaluador presente, dividido por el mismo coeficiente.

8. Atendido lo anterior, el puntaje máximo de cada proyecto podrá ser de 120 puntos.

¹ Los proyectos que obtengan 0 punto en este ítem serán impedidos de calificación de acuerdo a la concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 en relación al 26 inc. 2º, ambos del Reglamento General de Vinculación con el Medio.

7375